



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 14 de diciembre de 2017 por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al curso 2017/18. (2017050560)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución española y las leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura establece en su artículo 158 que la formación permanente del profesorado se organizará en planes y comprenderá la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril, DOE n.º 44, de 17 de abril, por el que se regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 21 señala al Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado como el documento que define las líneas directrices de la Consejería de Educación en materia de formación del profesorado, así como las del funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos, según las prioridades educativas del momento. Asimismo, establece que tendrá carácter plurianual y será el marco de referencia para la elaboración anual del Plan Regional de Formación del Profesorado y de los Planes de Actuación de los Centros de Profesores y de Recursos.

Igualmente, señala el decreto en su artículo 22 que el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado constituye el conjunto de las actuaciones encaminadas a la formación permanente del profesorado y que tendrá carácter anual.

Señala también que corresponde a la Consejería de Educación, mediante orden, la aprobación del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y previo informe de la Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado.



Con fecha 30 de noviembre de 2016, DOE n.º 230, se publica la Orden de 25 de noviembre de 2016 de la Consejera de Educación y Empleo por la que se aprueba el Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Secretario General de Educación y previo informe de la Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado, en base a las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO :

Primero.

Aprobar el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado para el curso 2017/18 que figura en el anexo de la presente orden.

Segundo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Tercero. La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de diciembre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO**

PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

CURSO 2017/18

1. Introducción.
2. Planificación regional de la formación.
3. Actuaciones formativas.
 - 3.1. Modalidades formativas.
 - 3.2. Actividades equiparadas a las de formación del profesorado.
 - 3.3. Entidades colaboradoras.
 - 3.4. Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa.
 - 3.5. Programas Educativos Europeos.
 - 3.6. Otras convocatorias de la Consejería de Educación y Empleo relacionadas con la innovación educativa y la formación del profesorado.
4. Seguimiento y evaluación del Plan.
5. Actividades Formativas.
 - 5.1. Actividades de los Centros de Profesores y de Recursos.
 - 5.2. Actividades de entidades colaboradoras acogidas a convenio por la Consejería de Educación y Empleo.



1. INTRODUCCIÓN.

La publicación del Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura marca un impulso fundamental al giro que la Consejería de Educación y Empleo quiere dar a la formación del profesorado en el sentido de acercar al centro dicha formación, referenciarla al aula y propiciar la participación del profesorado en ella.

Dicho modelo entronca políticas de identidad extremeña y de igualdad con los objetivos que se marcan por la Unión Europea basados en un nuevo concepto de la educación que apuesta por enseñar habilidades para la vida, el autoaprendizaje y la ciudadanía, además de los contenidos de carácter propedéutico.

En 2007 se publica el Decreto 69/2007, de 10 de abril, DOE n.º 44 de 17 de abril, que regula la formación permanente del profesorado y que sigue siendo su referencia normativa y formal.

En él se concretan como objetivos generales los siguientes:

- Proporcionar la actualización de conocimientos científicos y pedagógicos.
- Poner a disposición del profesorado ideas, normativa, planes y propuestas innovadoras.
- Facilitar al profesorado información, formación y recursos.
- Promocionar la reflexión sobre la práctica docente.

A partir del desarrollo del Plan Marco se recoge en dicha normativa el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.

Este Plan Regional tendrá carácter anual y el referido decreto le asigna los siguientes aspectos:

- Define y recoge las actuaciones que, con carácter regional, nacional e internacional se determinen por la Consejería de Educación.
- Orienta la aplicación de las líneas directrices en la formación del profesorado, desarrolladas en el Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado.
- Establece las líneas de actuación con carácter regional.
- Recoge todas las actividades de formación propuestas desde el ámbito de los Centros de Profesores y de Recursos, coordinando las mismas.
- Recoge todas aquellas actividades que se desarrollen en convenios establecidos con las entidades colaboradoras de la Administración educativa en materia de formación permanente del profesorado.

Establecida la referencia del Plan Regional en el Plan Marco, conviene resaltar algunas cuestiones de éste como documento de referencia del que emana el Plan Regional para concretarlo.



1.1. PRINCIPIOS.

Los principios establecidos en el Plan Marco se complementan y se concretan en los que se establecen a continuación, a fin de avanzar en la necesaria mejora de la calidad educativa, la formación integral del alumnado, la participación de la comunidad educativa y la adecuación a las estrategias, directrices y modelo de nuestro entorno europeo.

Los principios a aplicar en el curso 2017/18 sustentando este Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado son:

- a. Mejora de las capacidades profesionales docentes orientada a los resultados académicos del alumnado.

La referencia a los resultados del alumnado ha de presidir la valoración de la eficacia y eficiencia en el desempeño de las tareas de los profesores y profesoras en los diversos procesos en los que participa. Como factor clave de mejora aparece, no solo la actualización científica o didáctica de su materia, sino la motivación del alumnado, la atención a la diversidad y la gestión adecuada de los conflictos que surgen en el aula y en el centro como reflejo de la sociedad actual.

En el presente curso la convocatoria del Plan Regional de formación permanente pretende dar un enfoque especial, para que en los centros educativos se reflexione y se trabaje en la mejora de las capacidades.

Esta perspectiva de mejora deber ser un referente en las tareas de la red de formación en su conjunto.

- b. Fomento de la adquisición de las competencias clave por el alumnado.

La formación ha de ser el instrumento principal para ello, ya que estará encaminada a conseguir en el profesorado motivación, estrategias y herramientas que le capaciten para promover la integración y aplicación de los saberes adquiridos por el alumnado.

La creación de un nuevo perfil de asesoría de formación permanente en todos los CPR ha de redundar en una mayor atención a las necesidades del profesorado en este campo.

- c. Promoción y apoyo a las actuaciones que potencien en el alumnado el desarrollo de valores y buenas prácticas respecto de la idea de ciudadanía democrática y la profundización en los derechos humanos.

La potenciación de los recursos permitirá al profesorado desarrollar una formación integral de sus alumnos desde una perspectiva democrática. La actuación



colectiva del profesorado es el marco más apropiado para transmitir los principios constitucionales y los derechos universalmente reconocidos, además de generar actitudes solidarias y activas antes distintos problemas sociales (violencia de género, acoso escolar, etc.).

Las actuaciones formativas destinadas a estas cuestiones pueden ser generadas indistintamente desde los centros docentes, la red de formación o en colaboración con entidades externas.

- d. Gestión eficiente de la Red de Formación, aprovechando al máximo los recursos y generando una oferta formativa orientada cada vez más hacia las modalidades formativas que se basan en la participación del profesorado.

La gestión y administración de recursos públicos implica la búsqueda de elevados niveles de eficiencia, eficacia y transparencia. Ello supone desarrollar los principios contenidos en el Plan Marco para acercar a los centros y al profesorado los recursos y generar la necesaria participación del profesorado en sus propias demandas que posibilitarán una mayor implicación y atención a las necesidades reales.

Junto a lo anterior, la preponderancia de las actividades de formación con aplicabilidad al aula traerá otro impulso a la eficiencia.

- e. Profundización en una cultura de la evaluación y la innovación.

El curso 2017/18 debe caracterizarse por una evaluación interna y externa de los procedimientos de planificación y sobre el grado de consecución de los objetivos de la formación del profesorado a nivel regional, de los Centros de Profesores y Recursos y de los centros docentes.

Además, la autonomía de los centros implica que sus órganos de dirección y de coordinación tengan los conocimientos y las herramientas más novedosos para aprender y mejorar de forma continua. La gestión de calidad de las organizaciones, la transparencia y la implicación de toda la comunidad educativa se conseguirán con una formación del profesorado que contemple el desarrollo de todas las funciones que puedan desempeñarse desde el profesorado en nuestro sistema educativo.

La innovación educativa como principio, desarrolla la reflexión del profesorado sobre su propia práctica y trata de resolver problemas y necesidades propios por lo que debe considerarse esencial para el logro de motivación en el profesorado, para abrir cauces de optimización del proceso educativo a nivel individual y colectivo y para concebir el aula y el centro como los espacios adecuados para la mejora.



1.2. OBJETIVOS.

El Plan Marco Regional de Formación del Profesorado establece una serie de objetivos, agrupados por bloques seleccionados en función de ejes o dimensiones comunes.

Estos objetivos a desarrollar de forma plurianual se concretan para el próximo curso de forma que la red de formación plantea las distintas modalidades de formación persiguiendo su consecución de forma secuencial o mediante actividades aisladas que acaban conformando los distintos objetivos que se agrupan en las siguientes dimensiones:

- Dimensión A. Mejorar la cualificación profesional mediante la actualización científico-tecnológica profesional y metodológica y el desarrollo de las potencialidades de los distintos aspectos que intervienen en la función docente.

Alrededor de ella adquiere capital importancia la continuación de la oferta alrededor del plurilingüismo y las tecnologías educativas potenciando su extensión a un mayor número de profesores y su aplicabilidad al aula.

Es necesario un impulso a las competencias clave mediante la formación y el apoyo a los centros y las actuaciones encaminadas a una formación específica en dichas competencias. Es importante dotar de las herramientas precisas a las directoras y directores, así como a las inspectoras e inspectores para que implementen estas actuaciones.

Otro aspecto que debe ser objetivo prioritario es la generación de itinerarios formativos que permitan un reconocimiento más fluido de las actividades formativas, individuales o en grupos y proyectos, y las diversas tareas docentes que contribuyen a la mejora de la calidad educativa.

- Dimensión B. Mejorar las prácticas educativas y el desarrollo del currículo vinculado al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

Todos los objetivos de esta dimensión tienen al alumnado como referente. A veces no se ha puesto suficiente énfasis en el auténtico objetivo final de la formación del profesorado. Desarrollar las habilidades sociales, la creatividad o la cultura emprendedora han de ser objetivos a perseguir dentro de las actuaciones de formación, así como la progresiva transformación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento.

Especial mención merece el llevar a cabo actuaciones formativas relacionadas con la convivencia y la igualdad, la educación inclusiva y la educación en valores. Su propósito será difundir e impulsar estrategias y redes de mediación que fomenten la detección y prevención del acoso escolar.



- Dimensión C. Impulsar la formación del profesorado en los propios centros como motor del aprendizaje, la autoevaluación y el conocimiento compartido.

Es una dimensión construida a partir de las distintas formas y herramientas que pueden usarse para que el profesorado construya su formación ligada a su propia práctica docente, a la reflexión sobre su papel en la comunidad educativa y a la colaboración en procesos educativos que hoy demandan nuevas formas de ser abordados como la evaluación competencial, la gestión de conflictos, los planes de acción tutorial, las metodologías activas, etc.

El horizonte de estos objetivos es fomentar redes de centros innovadores en aspectos metodológicos, de innovación o investigación y desarrollar herramientas para valorar la incidencia de la formación en centros sobre las prácticas de aula y otros aspectos del centro.

- Dimensión D. Impulsar las metodologías activas, la innovación educativa y la investigación.

Uno de los objetivos fundamentales de la educación ha sido siempre la innovación. Este Plan Regional pretende que la apuesta por la innovación que, a medio plazo plantea globalmente el Plan Marco, se traduzca de inmediato en actividades para fomentar el cambio hacia metodologías activas con el fin de desarrollar la motivación del alumnado y promover la institucionalización de la innovación en los propios centros. Se ha de procurar desarrollar en el profesorado competencias en investigación que permitan el análisis del centro y del aula, la intervención y la mejora.

Promover la participación de las familias y el avance en el desarrollo de comunidades de aprendizaje o el impulso a la creación de redes de difusión han de ser también elementos dinamizadores para la innovación del profesorado y desarrollo del trabajo colaborativo y en equipo.

1.3 LÍNEAS DIRECTRICES.

Las líneas directrices son enunciados genéricos que representan una delimitación y orientación de las actividades formativas, a fin de servir de referentes en la planificación y concreción de estas.

Pueden ser priorizadas en los diferentes Planes Regionales anuales.

1. Consolidación de las competencias clave del alumnado como referente del currículo.
2. Desarrollo de procedimientos y procesos objetivos de evaluación educativa, especialmente en las competencias clave, mediante la innovación y la investigación.



3. Consolidación y ampliación del manejo y uso de aplicaciones didácticas y de gestión de las Tecnologías Educativas para la mejora de la metodología y el aprovechamiento en el aula.
4. Perfeccionamiento de la competencia idiomática y metodologías específicas para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en entornos bilingües.
5. Dimensión europea e internacionalización de la educación en Extremadura: formación en las nuevas líneas de los programas europeos de aprendizaje permanente y su potencial para compartir experiencias y conocimiento.
6. Actualización didáctica en Formación Profesional y enseñanzas de adultos o a distancia que posibiliten el aprendizaje a lo largo de la vida, con especial atención a facilitar el acceso al empleo y a una vida activa plena.
7. Atención a la diversidad y acción tutorial orientadas a la mejora del éxito escolar de todo el alumnado y a su orientación académica y profesional, como medidas preventivas del abandono escolar prematuro.
8. Planificación y desarrollo de buenas prácticas en educación en valores, convivencia, tolerancia y solidaridad orientada a la formación de una ciudadanía democrática.
9. Investigación e innovación educativa para el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza, llevadas a cabo en el propio centro educativo como marco y la aplicación al aula como referente, así como la sostenibilidad y la transferencia de las mejoras.
10. Desarrollo e implementación de redes de innovación educativa, de apoyo social o de programas educativos de cultura en hábitos saludables, sostenibilidad o emprendimiento que posibiliten una ciudadanía activa y transformadora.
11. Planificación del fomento de la lectura, formación en la dinamización de las bibliotecas escolares y gestión y uso inteligente de la información.
12. Formación en gestión de calidad, habilidades comunicativas y modelos de liderazgo pedagógico por parte de los equipos directivos, la inspección educativa y otros colectivos específicos.
13. Atención a un adecuado desarrollo de las enseñanzas especiales artísticas o deportivas.
14. Desarrollo de actuaciones formativas que fomenten el contacto con las familias para el desarrollo de programas de mejora.
15. Desarrollo e implementación de actuaciones y programas de cultura emprendedora para impulsar las habilidades emprendedoras y fomentar desde la educación el emprendimiento en la sociedad extremeña.



1.4. LÍNEAS PRIORITARIAS BÁSICAS.

Establecidas en el plan Marco las líneas directrices de la formación, la Red de Formación del Profesorado de Extremadura, se concretan y se actualizan unas líneas prioritarias para incidir especialmente en ellas a la hora de llevar a cabo las actuaciones formativas para el presente curso 2017/18. Son las siguientes:

1. Desarrollo de procedimientos y procesos objetivos de evaluación educativa, especialmente en las competencias clave, mediante la innovación y la investigación.
2. Consolidación y aplicación en el manejo y uso de aplicaciones didácticas y de gestión educativa de las Tecnologías Educativas para la mejora de la metodología y aprovechamiento en el aula.
3. Perfeccionamiento de la competencia idiomática y metodologías específicas para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en entornos bilingües.
4. Dimensión europea e internacionalización de la educación en Extremadura: formación en las nuevas líneas de los programas europeos de aprendizaje permanente y su potencial para compartir experiencias y conocimientos.
5. Investigación e innovación educativa para el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza, fomentando el propio centro educativo como marco, su relación con otros centros y la aplicación al aula como referente, así como la sostenibilidad y transparencia de las mejoras.
6. Desarrollo e implementación de redes de innovación educativa, de apoyo social o de programas educativos de cultura en hábitos saludables, economía verde y circular, sostenibilidad o emprendimiento que posibiliten una ciudadanía activa y transformadora.
7. Atención a un adecuado desarrollo de las enseñanzas especiales artísticas o deportivas que fomenten la creatividad, habilidades sociales, metodologías activas y proyectos de innovación.
8. Desarrollo de actuaciones formativas que fomenten el contacto con las familias, la convivencia escolar en los centros, la atención a la diversidad y la coeducación e igualdad para el desarrollo de programas de mejora.
9. Actualización de la formación profesional y enseñanzas de adultos que posibiliten actuaciones y programas de cultura emprendedora como impulso para el emprendimiento social y la internacionalización.
10. Formación en Programas de Educación para la Salud.



2. PLANIFICACIÓN REGIONAL DE LA FORMACIÓN PERMANENTE.

Según se recoge en el Decreto 69/2007, de 10 de abril, uno de los principios de actuación del Sistema Extremeño de Formación Permanente de Profesorado lo constituye el proceso de planificación regional de la formación que concilia las necesidades del sistema educativo, las demandas del profesorado y la realidad educativa de los centros, a través de una oferta formativa flexible y coherente.

Para ello, el Sistema de Formación Permanente del Profesorado se estructura a través de:

- El Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- La Red de Formación Permanente del Profesorado.
- La Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado.
- Las entidades colaboradoras con la Administración Educativa en materia de formación permanente del profesorado, mediante acuerdos de colaboración o convenios.

A partir del análisis y valoración de las necesidades de formación y la definición de los objetivos y prioridades para la planificación y desarrollo del Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado, por parte de la Comisión Regional, como órgano asesor de la Consejería de Educación y Empleo en materia de formación del personal docente no universitario, le corresponde al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado planificar y elaborar tanto el Plan Marco como el Plan Regional de Formación del Profesorado, coordinando la planificación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las diferentes actuaciones en materia de formación del profesorado.

Entre otras, es competencia también de la Comisión Regional evaluar el desarrollo de los planes de formación del profesorado de cada uno de los Centros de Profesores y de Recursos, apareciendo éstos como instituciones preferentes para la formación del profesorado de los centros y de los servicios de apoyo a los mismos.

3. ACTUACIONES FORMATIVAS.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril, establece que la formación permanente ha de encaminarse al desarrollo laboral, personal y profesional del profesorado, para que pueda responder a las funciones que la sociedad extremeña le encomienda. A lo largo de su articulado se fijan los principios generales que definen nuestro propio modelo de formación permanente, la estructura y organización de este modelo, se determina la organización y funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos y se regula la elaboración de los Planes de Formación Permanente del Profesorado.

Además, en la Orden de 31 de octubre de 2000, DOE n.º 128, de 4 de noviembre, modificada por Orden de 21 de mayo de 2002, DOE n.º 62, de 30 de mayo, se establecen, entre otras disposiciones, las características de las actividades de formación y sus modalidades,



así como los procesos para su reconocimiento, certificación, registro y evaluación, y se establecen las equivalencias con otras actividades y titulaciones.

Los instrumentos básicos para la formación permanente del profesorado, tal y como aparecen recogidos en el Decreto 69/2007, son los siguientes:

- La oferta formativa de la Red de Formación y las Entidades Colaboradoras, que se recoge en los Planes Regionales, y atiende a las demandas formativas de los centros educativos, los profesores, y las necesidades institucionales.
- La formación en los centros educativos, con la colaboración y apoyo de los Centros de Profesores y de Recursos, como herramienta formativa de actuación directa, destinada al desarrollo de una acción formativa o una medida de innovación educativa concreta.
- Las convocatorias de licencias por estudios y ayudas para la participación en actividades formativas, para dar respuesta a las iniciativas individuales de formación.
- Las estancias formativas en empresas, como instrumento que vincula el proceso de enseñanza-aprendizaje al mundo laboral y empresarial.

En virtud de lo establecido en las normas mencionadas, cabe aproximarse al sistema extremeño de formación permanente del profesorado desde los aspectos que se describen a continuación:

3.1. MODALIDADES FORMATIVAS.

— Cursos:

Incluyen contenidos científicos-culturales y/o didácticos, además de actuaciones del ámbito de las líneas prioritarias básicas. El diseño lo concreta la entidad convocante. En su convocatoria se fija un máximo y un mínimo de participantes y puede tener duración variable.

Para su certificación se exige la asistencia obligatoria al 85 % de la fase presencial. Sólo podrá contabilizarse un máximo del 20 % de fase no presencial en actividades de 30 horas de duración como mínimo.

La evaluación la realiza una comisión integrada por el director o coordinador y un asesor responsable de la institución e incluye la valoración de la propuesta práctica y, en su caso, del material didáctico elaborado.

— Seminarios:

Tienen como objetivo profundizar en el estudio de diversos temas educativos a través de las aportaciones, mediante debate interno o intercambio de experiencias, de los propios asistentes.



Ocasionalmente, puede darse la intervención de un especialista externo al grupo en sesiones formativas específicas. Son objeto de convocatoria pública anual por parte de la Red de Formación y se valora su idoneidad antes de ser autorizados.

El diseño lo realizan la institución convocante y los integrantes del seminario. Lo coordina un miembro del grupo, en razón de su experiencia o mayor especialización en las cuestiones que se aborden. Pueden asistir entre 4 y 20 participantes. La asistencia debe ser continuada y, como mínimo, del 85 % de la fase presencial.

La evaluación se efectúa valorando la memoria final y el grado de cumplimiento de los objetivos expuestos en el proyecto y la realiza una comisión integrada por el coordinador y un asesor responsable. Tras esta valoración se establece el número definitivo de horas que se certifica a los participantes.

— Grupos de trabajo:

Tienen por objeto la elaboración de un proyecto así como de materiales curriculares, para su puesta en práctica en el aula y la innovación e investigación en el campo educativo. Son objeto de convocatoria pública anual por parte de la Red de Formación y se valora su idoneidad antes de ser autorizados.

El mismo grupo diseña la actividad e incluso puede pedir ayuda externa para acciones puntuales. Tiene autonomía de actuación.

Lo coordina un integrante del grupo. Puede tener entre 4 y 12 participantes.

La evaluación se lleva a cabo en función de la memoria final, el grado de cumplimiento de los objetivos expuestos en el proyecto y los materiales elaborados. Tras esta evaluación se establece el número definitivo de horas que se certifican a los participantes.

— Proyectos de Formación en Centros:

La formación en centros se basa en las necesidades de formación surgidas de un equipo de profesores que imparten docencia en un centro escolar cuyo objetivo primordial es el éxito escolar del alumnado, impulsando la creación de auténticas comunidades de aprendizaje, que puedan implicar a los distintos sectores de la Comunidad Educativa. Son objeto de convocatoria pública por parte de la Red de Formación y se valora su idoneidad antes de ser autorizados.

Cada proyecto podrá estar integrado por profesorado de uno o dos centros. En todo caso, la propuesta deberá ser aprobada por el Claustro de cada centro con implicación de, al menos, el 30 % de los Claustros.

Cada proyecto de formación seleccionado se asigna a un CPR, que gestionará, en colaboración con el coordinador del proyecto, la formación necesaria para el desarrollo de dicho proyecto.



Las propuestas de los centros se seleccionan mediante convocatorias específicas cada curso escolar. En el presente curso escolar 2017/18 se llevarán a cabo 62 Proyectos de Formación en Centros en cuatro modalidades distintas establecidas en la convocatoria. Anualmente, se publica una Resolución por la que se establece la convocatoria para la elaboración de Proyectos de Formación en Centros. La Orden de 23 de septiembre de 2013, DOE n.º 194, de 8 de octubre, regula el procedimiento para la realización de proyectos de formación en centros docentes de Extremadura. En virtud de lo dispuesto en dicha Orden, la convocatoria para la selección de proyectos se realiza cada curso escolar mediante resolución del Secretario General de Educación, siendo la Resolución de 15 de junio de 2017, DOE n.º 119, de 22 de junio, la que regula dicha convocatoria para el curso 2017/18.

Los proyectos de formación en centros responden a la necesidad de formar de manera específica a un profesorado con competencias profesionales cada vez más diversas, poniendo a su disposición una variedad de programas y una diversidad de actuaciones, con el fin de favorecer el desarrollo profesional de los docentes. Se basan en las necesidades reales de cada centro partiendo de las demandas planteadas.

— Proyectos de Innovación Educativa:

Tienen como objeto prioritario mejorar el éxito escolar del alumnado al que van dirigidos, fomentando las distintas actividades relacionadas con la investigación y la innovación que el profesorado desarrolla en los centros educativos de la Comunidad Autónoma. Deben incidir en aquellos aspectos que se consideren más idóneos para propiciar la mejora del éxito escolar del alumnado, estableciendo un proceso de selección y seguimiento.

Anualmente, se publica una Resolución por la que se establece la convocatoria para la selección de Proyectos de Innovación Educativa. La Orden de 13 de febrero de 2013, DOE n.º 41, de 28 de febrero, regula el procedimiento para la realización de proyectos de innovación educativa en centros docentes de Extremadura sostenidos con fondos públicos. La Resolución que regula dicha convocatoria para el curso 2017/18 se publica durante el primer trimestre del presente curso escolar.

Además, a través de la convocatoria se persiguen las siguientes finalidades:

- Promover y reconocer las distintas actividades que el profesorado desarrolla en los centros educativos de la Comunidad Autónoma, relacionadas con la investigación e innovación y que inciden en aquellos aspectos que se consideran más idóneos para la actualización del sistema educativo y su adaptación a las necesidades sociales.
- Fomentar el reconocimiento social y profesional del profesorado, a través de la realización de experiencias y proyectos que permitan el desarrollo de profesio-



nales reflexivos, críticos e investigadores de su propia práctica docente en el aula y en la coordinación pedagógica.

Podrán ser seleccionados los proyectos que presenten propuestas de trabajo que planteen la elaboración y aplicación de una innovación educativa en el aula o en la organización y gestión del centro, que impliquen a un profesor o grupo de profesores de un mismo centro educativo y que supongan verdaderas medidas para favorecer el éxito escolar del alumnado. Estas propuestas deberán contemplar entre sus contenidos algunas de las líneas prioritarias.

Los proyectos de innovación no podrán contemplar la misma temática que otros proyectos desarrollados en base a otras convocatorias promovidas por la Consejería de Educación y Empleo, en las que se recoja su propio reconocimiento en créditos de formación.

— Programa de Mejora de las Capacidades Profesionales Docentes (CPDEX):

En el presente curso se continúa con el programa de innovación basado en la metodología de investigación acción cuyo objetivo es la Mejora de las Capacidades Profesionales Docentes. Se desarrolla mediante una convocatoria de selección de centros que voluntariamente se plantean un proceso de reflexión acción con el objeto de definir el perfil de docente del futuro adaptado a las necesidades del s. XXI. La labor investigadora se contextualiza en su centro en el que se lleva a cabo un plan de mejora a nivel individual y global fundamentado en un proceso de reflexión conjunto. Se diseña un programa formativo adaptado al centro que permita el avance en las líneas marcadas, incluyendo el establecimiento de comunidades profesionales de aprendizaje.

Se trata de la convocatoria regulada mediante la Instrucción 30/2016, publicada en <http://formacion.educarex.es> y consta de dos fases, una para el curso pasado y otra para el presente curso 2017/18.

3.2. ACTIVIDADES EQUIPARADAS A LAS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

En la Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por Orden de 21 de mayo de 2002, se establecen las equivalencias con otras actividades y titulaciones, así como los procesos para su reconocimiento, certificación, registro y evaluación. Son las siguientes:

- Actividades de innovación educativa.
- Proyectos de investigación.
- Titulaciones universitarias.
- Enseñanzas de Régimen Especial.



- Tutoría de prácticas.
- Participación en Programas Internacionales.

La inscripción en el Registro General de Formación Permanente del profesorado de los datos relativos a la participación en las actividades citadas en este apartado 3.2 en cuyas convocatorias o regulación no se prevea la inscripción de oficio, se realizará a solicitud de los interesados, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 25 de la Orden de 31 de octubre de 2000. Los docentes interesados pueden acceder a la solicitud de inscripción de actividades en sus registros personales de formación a través de la web oficial del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado:

(<http://formacion.educarex.es>).

3.3. ENTIDADES COLABORADORAS.

Son aquellas entidades ajenas a la Red de Formación del Profesorado dependiente de la Consejería con competencias en Educación. Podrán tener la consideración de entidades colaboradoras de la Administración educativa en materia de formación permanente del profesorado:

- a) Las universidades.
- b) Las administraciones públicas.
- c) Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza.
- d) Las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la enseñanza en la Comunidad de Extremadura.
- e) Las entidades privadas dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que tengan como una de sus finalidades la realización de actividades relacionadas con la formación del profesorado y cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 31 de octubre de 2000.

Además, las entidades colaboradoras podrán participar en la organización y la realización de actividades de formación permanente del profesorado de acuerdo con las previsiones de los convenios que pudieran suscribir con la Consejería de Educación y Empleo.

3.4. REDES DE APOYO SOCIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

El funcionamiento de las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa (RASIE) está regulado por el Decreto 75/2015, de 21 de abril. La última convocatoria para la incorporación de centros educativos a las RASIE se publicó por Orden de 7 de enero de 2014, DOE n.º 13, de 21 de enero.



Las RASIE se inspiran en algunos de los principios esenciales de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: la necesidad de un esfuerzo compartido por el conjunto de la sociedad, la trasmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, la justicia y el respeto, conservación y mejora del medio natural y el fomento de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

Las RASIE están formadas por centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de todos los niveles educativos, los cuales participan y cooperan en un proceso de cambio, construcción o transformación e innovación de la escuela y de su entorno, con el apoyo de los agentes sociales y educativos de su comunidad.

Existen, de acuerdo con lo expuesto en el Decreto anteriormente mencionado, siete modalidades de RASIE:

- a) Red Extremeña de Ecocentros.
- b) Red Extremeña de Escuelas Promotoras de Salud.
- c) Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y No Violencia.
- d) Red Extremeña de Escuelas de Inteligencia Emocional.
- e) Red Extremeña de Centros Promotores de la Actividad Físico-Deportiva.
- f) Red Extremeña de Escuelas Emprendedoras.
- g) Red Extremeña de Escuelas de Investigación Educativa, anteriormente denominada Red de Escuelas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Educativa (Red de Escuelas I+D+i).

En el Decreto 75/2015 mencionado, también se regula el procedimiento de incorporación de nuevos centros, así como su continuidad y baja, el seguimiento y apoyo a las RASIE, su funcionamiento y la acreditación del profesorado participante.

3.5. PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS.

Los Programas Educativos Europeos pretenden garantizar que jóvenes y adultos consigan las competencias necesarias para tener éxito en el mundo actual a través de la innovación y la modernización de la práctica docente. Está previsto que más de 4.000.000 de jóvenes y personas adultas adquieran conocimientos y experiencias gracias al estudio, la formación y los programas de voluntariado en el extranjero.

— Erasmus Plus:

Programa de la Comisión Europea para el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, que tendrá una duración de siete años, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2020.

El nuevo Programa, que se denomina ERASMUS PLUS, integra todos los niveles educativos:

Educación escolar.

Educación formación profesional.

Educación enseñanza superior.

Educación de personas adultas.

Se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

— e-Twinning:

La acción e-Twinning (hermanamientos escolares a través de las tecnologías de la información y la comunicación) puede definirse como una asociación a largo plazo en la que al menos dos centros escolares de al menos dos países europeos utilizan las TIC para llevar a cabo de forma conjunta algún tipo de actividad de valor pedagógico.

Sus objetivos son generalizar hermanamientos escolares a través de Internet y utilizar las TIC para fomentar la comprensión intercultural.

(<http://www.etwinning.net>).

3.6. OTRAS CONVOCATORIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO RELACIONADAS CON LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

- Orden por la que se regula la convocatoria y la implantación del Portfolio Europeo de las Lenguas en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

El E-Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL) es un documento personal en el que las personas pueden registrar sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas, y reflexionar sobre ellas. El PEL está estrechamente relacionado con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCERL).



La Orden de 11 de octubre de 2016, DOE n.º 204, de 24 de octubre, es de carácter general, no habrá convocatorias, por lo que los centros podrán solicitar un proyecto Portfolio en la segunda quincena de cada mes de enero de cada curso escolar. El inicio de la implementación del proyecto se produce en el curso posterior a la fecha de la solicitud, quiere esto decir que para esta convocatoria el trabajo del Portfolio comienza en el curso.

- Orden anual, por la que se convocan ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado.

La última convocatoria se ha realizado mediante la Orden de 7 de agosto de 2017, DOE n.º. 158 de 17 de agosto. Su marco regulador es el Decreto 192/2012, de 21 de septiembre, DOE núm. 188 de 27 de septiembre, modificado por Decreto 253/2014, de 18 de noviembre, DOE n.º. 226 de 24 de noviembre.

Esta orden, pretendiendo que el personal docente beneficiario cuente con financiación en la realización de actividades de formación permanente de interés educativo, opta por el sistema de prorrateo, previsto como recurso excepcional en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Constituye el objeto de esta convocatoria fomentar e impulsar, en los docentes que ejercen en niveles anteriores a la Universidad, iniciativas hacia su propia formación, a través de la realización de actividades formativas de interés educativo, que elijan libremente.

Las ayudas se conceden para atender a los gastos ocasionados por la asistencia y/o matriculación en una actividad de formación permanente, de interés educativo, que se haya desarrollado y finalizado en el periodo comprendido en el curso escolar.

Podrán solicitar las ayudas que se conceden al amparo de estas subvenciones:

- Personal docente, en servicio activo, con destino en centros públicos de Extremadura, de cualquier nivel educativo, a excepción de los universitarios.
- Personal docente, en servicio activo, con destino en los servicios educativos, como: Equipos de Orientación Educativa, Centros de Profesores y Recursos, Servicios de Inspección de Educación y Servicios Centrales dependientes de la Consejería de Educación.
- Profesorado de los centros privados concertados.
- Quedan excluidos de estas ayudas los profesores que durante el periodo de realización de la actividad han sido beneficiarios de licencias por estudios total o parcialmente retribuidas.



- Convocatoria anual por la que se regula la realización de Estancias Formativas en Empresas o Instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación y Empleo.

La última se ha convocado mediante la Resolución de 26 de abril de 2017, de la Secretaría General de Educación, DOE n.º 92, de 16 de mayo. Está regulada por la Orden de 15 de junio de 2009, DOE n.º 120, de 24 de junio.

Esta modalidad permite la realización de estancias en empresas o instituciones dirigidas al profesorado que desarrolla su labor en enseñanzas de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Pueden solicitar la realización de esta actividad el profesorado de los Cuerpos de Formación Profesional Específica. Los interesados presentan un proyecto de trabajo a desarrollar durante la estancia de formación en la empresa o institución. Sus líneas maestras son:

- Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional Específica con el mundo empresarial.
- Potenciar la aplicación, en el centro educativo, de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado al integrarse en los diferentes procesos productivos.
- Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación y los nuevos métodos de la organización de los procesos productivos.
- Conocer las diferentes técnicas empresariales de análisis de procesos (seguimiento y control, toma de decisiones, etc.), y de análisis de logros (evaluación de necesidades, formación-demanda laboral, estudios prospectivos de perfiles profesionales, etc.).
- Conocer nuevas posibilidades para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, con el fin de facilitar su programación.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.

Tal como se recoge en el Plan Marco, es necesario establecer procedimientos de evaluación de la formación permanente que informen sobre la planificación y ejecución de los programas de formación, sobre el grado de consecución de los objetivos formativos y sobre la influencia de estas cuestiones en la mejora de la calidad de la educación.



La recogida de esta información permitirá introducir las modificaciones oportunas en los diversos niveles del proceso de la formación y en la planificación de las actividades de formación que formarán el próximo Plan Regional.

El Modelo de Evaluación se estructura en torno a una serie de ámbitos e indicadores relacionados con el contexto o entorno (profesores, centros, recursos formativos de las zonas objeto de análisis...), con el funcionamiento de los propios centros de la Red de Formación (recursos de la misma, modelo normativo, componentes, coordinación...), y con el análisis del Plan de Formación: proceso de detección, planificación y difusión del plan formativo, así como el análisis del desarrollo y resultados del mismo.

Entre los indicadores del entorno, cabe señalar los siguientes:

- Distribución del profesorado usuario de la formación permanente, según etapas, especialidades, situación administrativa, experiencia profesional.
- Expectativas del profesorado hacia la formación permanente.
- Información de los centros docentes que participan en la formación: tipología, titularidad (pública o concertada), enseñanzas que imparten.
- Recursos formativos.

Los indicadores sobre la Red de Formación nos aportan información sobre:

- Enumeración y descripción de los contenidos prioritarios establecidos por la Administración Educativa (líneas prioritarias).
- Modelo y estrategias de coordinación con los centros docentes y otros servicios.
- Dotación de recursos humanos, económicos e infraestructuras y equipamientos de la Red de Formación.
- Funcionamiento de los centros de formación: coordinación, estructura y automatización de los procesos de gestión y registro de actividades.

Los indicadores del Plan de Formación nos aportan información sobre:

- El proceso de detección, planificación y difusión del Plan de Formación.
- Número de actividades desarrolladas según el número de créditos, distribución temporal.
- Participación del profesorado.
- Participación de los centros.
- Nivel de satisfacción del profesorado participante.



— Actividades realizadas por las entidades colaboradoras y participación del profesorado.

Entre los indicadores sobre la Evaluación del Plan de Formación hay que señalar:

— Procedimiento de recogida y análisis de la información sobre la actividad.

— Tasa de valoración de las actividades en su conjunto y por modalidad.

— Participantes que obtienen la certificación.

En el desarrollo del proceso de evaluación intervienen los Centros de Profesores y de Recursos, las Unidades de Programas Educativos y el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

5. ACTIVIDADES FORMATIVAS.

5.1 ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS.

Las actividades que conforman el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del curso 2017/18 se publican en la página web <https://formacion.educarex.es>. Incluye las actividades programadas para realizar desde los distintos CPR y otros servicios de la Secretaría General de Educación. No incluye otras actividades que se programen en función de las nuevas necesidades formativas sobrevenidas que van surgiendo a lo largo del curso.

5.2. ACTIVIDADES DE ENTIDADES COLABORADORAS ACOGIDAS A CONVENIO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.

5.2.1. Organizaciones sindicales.

ANPE

1. AICLE: Metodología de futuro. 6 créditos.
2. Aprende divirtiéndote. Introducción de la programación en el aula Linex. 6 créditos.
3. Síndrome de Bournout en docentes. Síndrome del trabajador quemado. 4 créditos.
4. Porfolio de las lenguas europeas en todas las etapas de enseñanza obligatoria. 5 créditos.
5. La violencia escolar: Acoso, bullyng y cyberbullyng. 5 créditos.
6. Del yo al nosotros: El aprendizaje cooperativo. 4 créditos.
7. Atendiendo a la diversidad en el aula. 4 créditos.



8. Prevención del consumo de drogas en el ámbito escolar. 4 créditos.

CCOO

9. Entornos de aprendizaje virtual en las aulas extremeñas con Moodle. 6 créditos.

10. Metodología AICLE en las aulas Extremeñas. 5 créditos.

11. El paradigma emergente de las Altas Capacidades en Extremadura. 5 créditos.

CSI-CSIF

12. Aprendizaje integrado de contenido y lengua extranjera (AICLE) para docentes. 5 créditos.

13. Habilidades sociales. Propuestas de trabajo e intervención en los centros educativos extremeños. 6 créditos.

14. Mejorando la práctica docente con herramienta gnu/linux. 6 créditos.

15. Prevención de riesgos y primeros auxilios en el ámbito educativo. 5 créditos.

16. Coeducación como medio para prevenir la violencia de género. 6 créditos.

17. Innovación e investigación en el ámbito de la educación extremeña. 4 créditos.

FeSP-UGT

18. Creación de materiales educativos con exerlearning. 4 créditos.

19. Competencias TIC para docentes. 3 créditos.

20. Igualdad de género en el aula. 4 créditos.

21. Inteligencia, pensamiento y creatividad en el aula. 4 créditos.

PIDE

22. Metodología AICLE bajo entorno LinEx. 6 créditos.

23. Competencia digital. Formando al docente del siglo XXI. 4 créditos.

24. Tecnologías de almacenamiento virtual aplicadas a la educación bajo entorno LinEx. 6 créditos.

25. Educar en la diversidad afectivo sexual. 9 créditos.



5.2.2. Otras Entidades.

FUNDACIÓN ECCA

- 26. El aula como elemento integrador del aprendizaje. 6 créditos.
- 27. La enseñanza basada en competencias. 3 créditos.
- 28. Cómo programar por competencias 4 créditos.
- 29. Sensibilización e interculturalidad en centros educativos. 4 créditos.
- 30. El derecho a la educación. 3 créditos.
- 31. Habilidades cognitivas para formadores. 4 créditos.
- 32. La profesión docente. 3 créditos.

INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS RELIGIOSAS

- 33. Cine e inteligencia emocional en el aula de religión. 1 crédito.

UEX

- 34. Psicomotricidad y su tratamiento en la educación infantil y primaria. 10 créditos.
- 35. Motivación y salud en el contexto de la educación infantil y primaria. Del laboratorio al aula. 5 créditos.
- 36. Metodologías, estrategias y recursos didácticos en primaria e infantil. 5 créditos.

